



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0564 DE 2012 07 Mayo 2012

"Por medio de la cual se incorpora la "Baranda con malla estabonada M-83" en la "Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las competencias asignadas por el parágrafo del artículo 1° del Decreto Distrital 603 de 2007 y por el literal n) del artículo 4° del Decreto Distrital 550 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto Nacional 1504 de 1998 establece los elementos por los cuales está conformado el espacio público, incluyendo dentro de los elementos complementarios del mismo el mobiliario y la señalización.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 959 de 2000 definió el mobiliario urbano en estos términos:

"(...) se entiende por mobiliario urbano el conjunto de elementos colocados a instancias de la administración para el servicio, uso y disfrute del público y que hacen parte del medio ambiente urbano y del espacio público de la ciudad. Así como también los que ofrecen información, orientación y mejores condiciones de seguridad, tranquilidad e higiene.

Que el artículo 245 del Decreto Distrital 190 de 2004 establece que uno de los elementos complementarios de los espacios peatonales estructurantes es el mobiliario urbano, en concordancia con la normativa del nivel nacional y distrital vigente.

Que el artículo 20 del Decreto Distrital 215 de 2005, Plan Maestro de Espacio Público, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 46 del Decreto Distrital 190 de 2004, estableció que era competencia del entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación, la determinación del mobiliario urbano del Distrito Capital, así como de sus características y de las condiciones urbanísticas para su localización.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 54 del Decreto Distrital 215 de 2005, uno de los programas de la Política de Calidad del Espacio Público es la ampliación y actualización continua de las cartillas de andenes y de espacio público.

Que mediante el Decreto Distrital 603 de 2007 se actualizó la "Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.", adoptada mediante el Decreto Distrital 170 de 1999.

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0564 DE 2012 07 MAYO 2012

Continuación de la RESOLUCIÓN No. _____

Hoja 2 de 4

"Por medio de la cual se incorpora la "Baranda con malla eslabonada M-83" en la "Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá"

Que el párrafo del artículo 1° del Decreto Distrital 603 de 2007 establece que la Secretaría Distrital de Planeación tiene la competencia para definir, modificar o ajustar el diseño de los elementos que conforman el Mobiliario Urbano de la ciudad.

Que el artículo 2° del referido Decreto Distrital señala:

"Para los efectos de este decreto, el diseño del Mobiliario Urbano de Bogotá, Distrito Capital, será el definido en los planos y gráficas que forman parte integrante del documento denominado "CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO DE BOGOTÁ" elaborado por la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación. "

Que mediante oficio con radicación No. 1-2010-35941 del 27 de mayo de 2010, la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), solicitó ante la Dirección del Taller del Espacio Público de esta Secretaría, que se evaluara la posibilidad de adicionar a la baranda Tipo M-80, incluida en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá, un panel en malla eslabonada.

Que según el oficio en mención, la solicitud de adición de la malla eslabonada a la baranda Tipo M-80, tuvo su origen en una petición de la Fundación Parque 80, en la cual se requería que el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), evaluara la posibilidad de cerrar perimetralmente el área correspondiente a la arenera -zona de juegos infantiles- del Parque Vecinal El Nogal de la Localidad de Chapinero, con el fin de controlar el ingreso de mascotas a dicha zona del parque, para propiciar el bienestar de los usuarios del mismo.

Que mediante la comunicación con radicación No. 1-2010-43446 del 15 de octubre de 2010, la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), remitió a la Dirección del Taller del Espacio Público de esta entidad las fichas técnicas baranda de malla eslabonada que será incorporada en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá.

Que mediante oficio con radicación No. No. 2-2010-41130 del 8 de noviembre de 2010, la Dirección del Taller del Espacio Público de esta Secretaría hizo las observaciones correspondientes a la ficha propuesta por la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD).

Que mediante la comunicación con radicación No. 1-2011-35094 del 12 de agosto de 2011,

Q



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0564 DE 2012 07 MAYO 2012

Continuación de la RESOLUCIÓN No. _____

Hoja 3 de 4

"Por medio de la cual se incorpora la "Baranda con malla eslabonada M-83" en la "Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá"

la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), remitió las fichas técnicas corregidas con base en las observaciones realizadas por la Dirección del Taller del Espacio Público de la entidad.

Que mediante memorando con radicación No. 2-2011-34854 del 14 de septiembre de 2011, la Dirección del Taller de Espacio Público solicitó le informó al IDRD que la solicitud de adopción de la Baranda M-83 en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá, se encontraba ajustada a la ficha técnica de la misma, pero solicitó corregir el nombre de ésta, así: *"Baranda con malla eslabonada M-83"*, la cual tiene especificaciones diferentes a las establecidas para ese tipo de barandas en la Cartilla en mención, y será usada específicamente para *la delimitación y control de las áreas de areneras y espacios de juegos infantiles en los parques.*

Que mediante radicado No. 1-2011-41806 del 22 de septiembre de 2011, la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), remitió las fichas técnicas correspondientes impresas y en formato PDF y DWG., en las cuales se realizó la corrección del nombre del elemento que será incorporado a la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá, en los términos del presente acto administrativo.

Que la Dirección del Taller del Espacio Público, revisó las fichas técnicas de la *"Baranda con malla eslabonada M-83"*, encontrando que éstas se ajustan a los requerimientos técnicos y la normativa vigente sobre la materia.

Que se requiere de la expedición de la presente resolución para que la *"Baranda con malla eslabonada M-83"*, luego de su incorporación en la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá, pueda ser instalada en los parques de la ciudad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Incorporar a la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C., la *"Baranda con malla eslabonada M-83"*, cuyos diseños, especificaciones y recomendaciones de ubicación, se detallan en las fichas técnicas anexas a la presente resolución, elaboradas por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en coordinación con la Dirección del Taller del Espacio Público de la Subsecretaría de Planeación Territorial de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0564 DE 2012

07 MAYO 2012

Continuación de la RESOLUCIÓN No. _____

Hoja 4 de 4

"Por medio de la cual se incorpora la "Baranda con malla estabonada M-83" en la "Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá"

esta entidad.

Artículo 2°. Las fichas anexas a la presente resolución, a que se refiere el artículo 1°, forman parte integral de este acto administrativo y de la Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, en los términos del artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Maria Mercedes Maldonado Copello
MARÍA MERCEDES MALDONADO COPELLO
Secretaria Distrital de Planeación

Revisión Técnica:

Aprobó: Liliانا Maria Ospina Arias - Subsecretaria de Planeación Territorial *LO*
Revisó: Diego Mauricio Cala Rodríguez - Director del Taller del Espacio Público *de*
Proyectó: Patricia Bocarejo Suscún - Arquitecta de la Dirección del Taller del Espacio Público *A*

Revisión Jurídica:

Aprobó: Diego Isaias Peña Porras - Subsecretario Jurídico *DP*
Revisó: Jimena Aguillón Mayorga - Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos *af*
Proyectó: Andrea Vega Rodríguez - Abogada de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos *AVR*

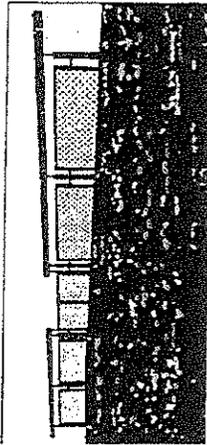
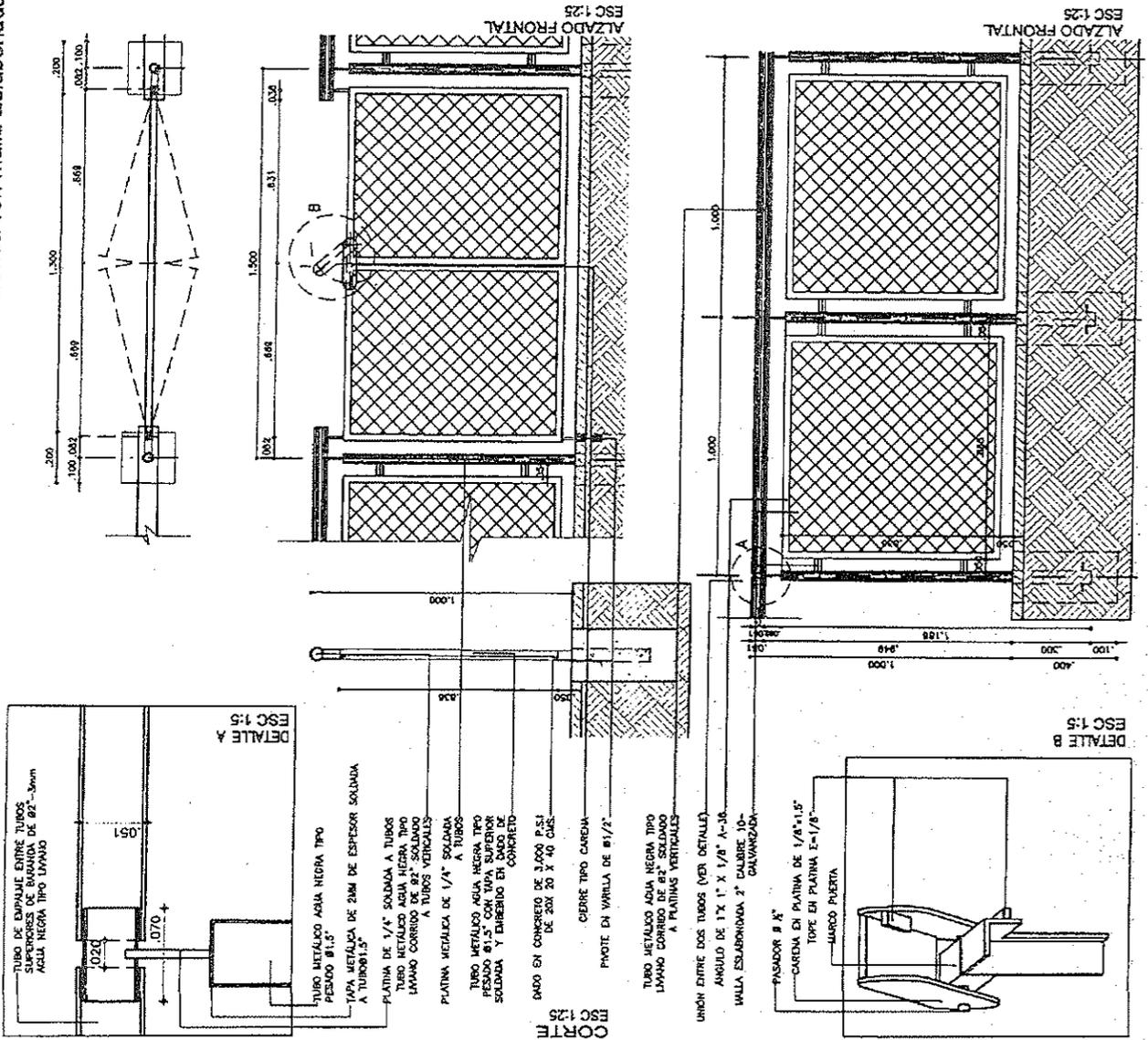
Q

Cartilla de Mobiliario Urbano



Secretaría Distrital de Planeación
Taller del Espacio Público

Baranda con Malla Eslabonada



Descripción

La baranda es un elemento de delimitación y control del espacio público, el cual protege y guía al peatón, tiene como función la delimitación de áreas al peatón de los parques, parques, parques, parques, parques, parques y parques, y el ingreso a las áreas por rampa o vialidad, por los espacios, asegurando el ingreso de mascotas a determinadas zonas.

Materiales

El sistema y parafijos en tubos metálicos cold rolled. Placa de acero inoxidable y parafijos en platina metálica al láser. La Malla eslabonada es de 2" calibre 10 galvanizada, asegurada a un bastidor elaborado en ángulo de 1" x 1/8". El cual es fijado a la estructura principal por medio de angulos metálicos y soldadura.

Acabados

Pinura electroalcalina por electrolisis con zinc, recubierta con pintura en polvo y acabado con pintura RAL 0028. El color variará de acuerdo a las condiciones de luz y humedad, pero se mantendrá en el color original.

Mantenimiento

Se debe revisar el estado de la pintura cada año, si presenta abolladuras o rasguños deberá ser repintada.

Instalación

Se fabrica una base en concreto de 3,000 p.s.i. de 20x 20 cms. y 40 cms. de profundidad, en la cual se embeben los tubos de 1.5" con la platina de acero inoxidable. Sobre ésta se instala el postamento. Una vez listo el sistema, se verifican medidas para ensamblar los bastidores con malla eslabonada, garantizando las distancias entre los postes verticales, los parafijos y el bastidor.

Anotaciones

NOTA 1: El nivel superior de la obra se indica en el plano, existiendo para cualquier elemento de obra un control de nivel en el momento de la ejecución de la obra. El acabado de piso del área a ser delimitada por la baranda se indica en el plano. El nivel superior de la obra se indica en el plano. El nivel superior de la obra se indica en el plano. El nivel superior de la obra se indica en el plano.

NOTA 2: En caso de ser necesario, se debe cambiar la cantidad de postes verticales y parafijos en la base.

NOTA 3: El presente mobiliario es un tipo de mobiliario que puede ser utilizado en cualquier espacio público.

0564

07 Mayo 2012

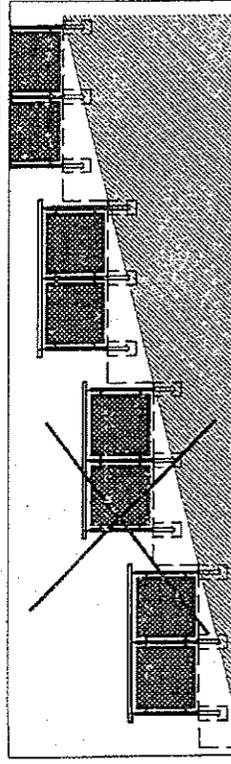
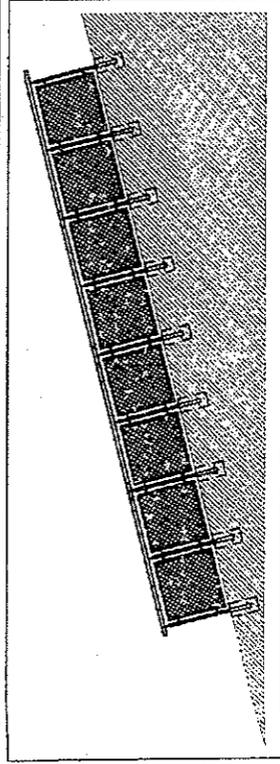
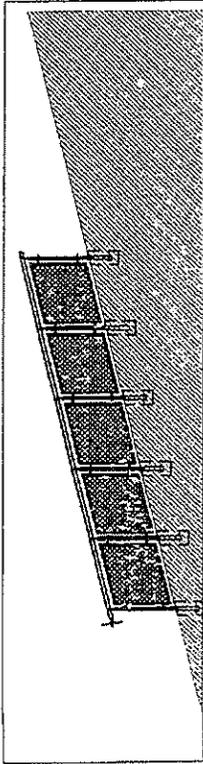
Cartilla de Mobiliario Urbano



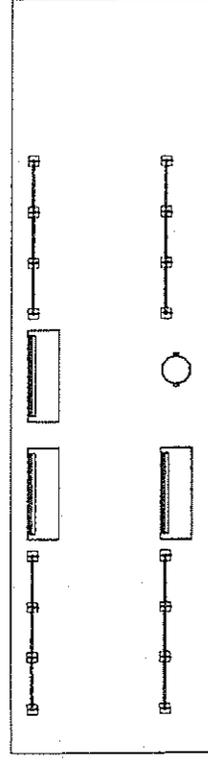
Secretaría Distrital de Planeación
Taller del Espacio Público

M 83

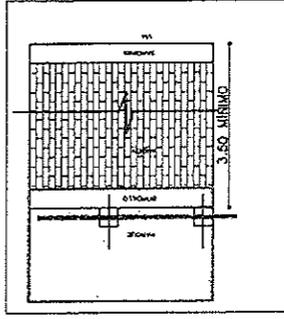
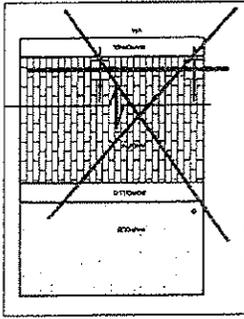
Baranda con Malla Eslabonada



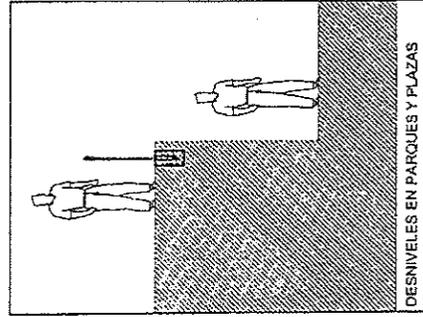
UBICACIÓN EN TERRENOS INCLINADOS
EN TERRENOS INCLINADOS SE DEBE MANTENER SIEMPRE LA CONTINUIDAD DEL PASAMANOS Y NO FRACCIONARLO
GENERANDO ESCALONES.



OPCIONES DE SECUENCIAS
PARA TRAMOS LARGOS SE PUEDE INTERCALAR OTRAS PIEZAS DE MOBILIARIO PARA ROMPER CON LA MONOTONÍA
DE LA BARANDA. PARA LAS ZONAS DE JUEGOS INFANTILES, EL ELEMENTO DEBE SER CONTINUO PARA GARANTIZAR
QUE LAS MASCOTAS NO INGRESEN A ESTA ZONA.



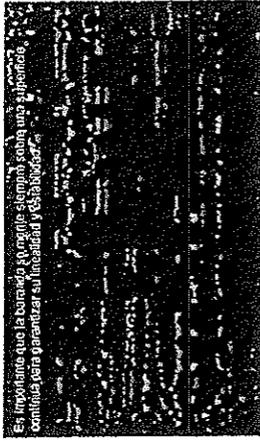
UBICACIÓN EN RELACIÓN A ANDENES Y VÍAS
ESTA BARANDA DEBE DEJAR SIEMPRE UNA
CIRCULACIÓN PERIMETRAL CONTRA LA CALLE DE
MÍNIMO 3.50 METROS



DESNIVELES EN PARQUES Y PLAZAS

Recomendaciones de ubicación

Es importante que la baranda se ubique siempre sobre una superficie continua para garantizar su funcionalidad y durabilidad.



0564

07 MAYO 2012